



**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
<b>Actividad Operativa</b>	C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
<b>Meta Presupuestaria</b>	101

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO EGV- 469**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta de placa EGV- 469 asignado a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta asignada a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria tiene como finalidad garantizar la operatividad, seguridad y óptimo funcionamiento del vehículo, el cual constituye un medio indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales de dicha gerencia.

**3. BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Brindar el servicio de atención a la población, en específico a los productores agropecuarios y realizar el seguimiento e inspección del proyecto a cargo.  
**OBJETIVO ESPECIFICO:** Contribuir y apoyar al desarrollo de las actividades.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- a) Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Toyota Hilux de placa EGV – 469.
  - 1. Cambio de aceite de motor 20W50
  - 2. Cambio de filtro de combustible
  - 3. Cambio de filtro de aceite
  - 4. Cambio de filtro de aire
  - 5. Revisión y rellenado de líquido de frenos
  - 6. Revisión y regulación de frenos
  - 7. Lavado y engrase general
  - 8. Cambio de aceite de caja

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
  - Contar con RUC habido y activo.
  - Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
  - Cuenta Interbancaria – CCI.
  - No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
- NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI**

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será prestado por 05 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR**

El Servicio será prestado en las instalaciones o taller del proveedor, dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja.

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio del mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES**

El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas. Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria, por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

**12. FORMA DE PAGO**

Pago Único previa presentación de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria



**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**15. GARANTIAS**

**16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*[Firma]*  
DNI: Daniel Carhuamaca Muñoz  
GERENTE DE DESARROLLO Y  
AGRICULTURA

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**